



ADG/06/2020

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (INSTITUTO), RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA CONTINUAR CON LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA ASCENDER A LAS PLAZAS DE SUPERVISORA Y EVALUADOR, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DEL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA, DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública emite el presente acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2020, se publicó el Acuerdo que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora en el Instituto.

SEGUNDO. En la misma fecha, se publicó el diverso que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador en el propio Instituto.

TERCERO. El 17 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó en sesión extraordinaria por unanimidad de votos el Acuerdo General Número 4/2020 relativo a las medidas de contingencia de los órganos jurisdiccionales, por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en el que se establece, entre otras cosas, la suspensión en su totalidad de las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, del 18 marzo al 19 de abril de 2020, con excepción de los casos urgentes previstos en el propio acuerdo.

CUARTO. En la fecha referida en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó en sesión extraordinaria por unanimidad de votos el Acuerdo General Número 5/2020 relativo a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, a través del cual se dictan







medidas preventivas de riesgos laborales en los centros de trabajo de las áreas administrativas del Consejo, durante el periodo comprendido del 18 marzo al 19 de abril de 2020.

QUINTO. Con fecha 18 de marzo de 2020, el suscrito en carácter de Titular del Instituto, emitió las disposiciones operativas relacionadas con el acuerdo general número 5/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública COVID-19, para el personal del Instituto.

SEXTO. El artículo QUINTO Transitorio de la Convocatoria por la que se invita a participar en el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora, así como el artículo QUINTO Transitorio de la diversa por la que se invita a participar en el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador, disponen respectivamente, que *cualquier situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso o después de su conclusión, será resuelta por el Director General*.

En razón de que las circunstancias antes descritas constituyen situaciones imprevistas o extraordinarias, se considera pertinente la emisión de disposiciones operativas que permitan continuar con la substanciación de los procedimientos internos de selección de mérito y que actualmente se encuentran en desarrollo, en el marco de las medidas de contingencia dispuestas por el Consejo de la Judicatura Federal, así como por este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, ha externado la importancia del trabajo a distancia, como un acto solidario y responsable respecto de quienes no lo puedan realizar, al contribuir a la disminución del riesgo de contagio. Asimismo, precisó que este trabajo a distancia debe realizarse con el apoyo de las herramientas tecnológicas y bajo las instrucciones que se señalen, sin que ello signifique que el personal que las realice, se encuentre en periodo vacacional.

5





SEGUNDO. Actualmente se encuentran en desarrollo los procedimientos internos de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora y evaluador, respectivamente, en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Persiste la necesidad de ocupar las seis plazas de supervisora (cuatro de defensora supervisora y dos de asesora supervisora), así como las cinco plazas de evaluador, materia de los procedimientos de referencia, con la finalidad de dar continuidad a los procesos de supervisión y evaluación del personal del Instituto que realiza funciones de defensor público y asesor jurídico.

CUARTO. Al mismo tiempo, resulta necesario disminuir los riesgos de contagio para el personal que labora en el Instituto, así como para los usuarios del servicio a cargo de éste, por lo cual se requiere establecer disposiciones que fortalezcan las medidas de prevención, mitigación y transmisión.

QUINTO. Para estar en posibilidad de cubrir las plazas objeto de los procedimientos a que se ha hecho referencia, con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos de supervisión y evaluación que forman parte integral del Servicio Civil de Carrera de este Instituto, se considera necesario el establecimiento de mecanismos de comunicación y supervisión para un seguimiento puntual de las actividades que realiza el personal.

Con fecha 26 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 32, fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, y el artículo 5, fracciones III y IV, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, el Director General del Instituto emite las siguientes:

ACUERDO

1. Se instruye al titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera del Instituto, continuar con la sustanciación del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora, así como del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador, ambos en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

8





- 2. Para la aplicación de las evaluaciones por competencias de ambos procedimientos, deberá priorizarse el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), debiendo notificar oportunamente a las personas participantes, a través del correo electrónico, a efecto de que puedan descargarlas y realicen las pruebas pertinentes de conexión.
- 3. La aplicación de la Entrevista estructurada por parte de la Comisión de Evaluación, deberá realizarse a través de una herramienta tecnológica de comunicación a distancia, en el día y horario que para tal efecto se les notifique a los participantes, vía correo electrónico.
- 4. Con la finalidad de salvaguardar la objetividad e imparcialidad del procedimiento, no se dará a conocer a los participantes la integración de la Comisión de Evaluación, encargada de la aplicación de la entrevista estructurada, sino hasta el momento de su aplicación.
- 5. Después de entrevistar a las personas participantes, la Comisión de Evaluación, de manera colegiada, asignará la puntuación correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo a su desempeño.
- 6. La implementación de las presentes disposiciones exigirá que los participantes en ambos procedimientos, se capaciten en las herramientas tecnológicas que se establezcan para el efecto y colaboren con la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera para la realización de conexiones, pruebas, instalaciones y videoconferencias. Ello los preparará para el cambio que se implementa actualmente en la lógica y cultura de los procedimientos de supervisión/evaluación, mismos que transitan a una visión tecnológica y de monitoreo a distancia. En ese sentido, se instruye al titular de la referida Unidad, que otorgue hasta 5 puntos adicionales en la etapa de integración de resultados, a los participantes de ambos procedimientos que: 1. Demuestren disposición para aprender el funcionamiento de las herramientas de comunicación a distancia necesarias para continuar con la sustanciación de los mismos, 2. Asistan con puntualidad a las diversas etapas y 3. Cumplan adecuadamente con las indicaciones que les sean formuladas, lo anterior en consideración de que ponen de manifiesto su ética laboral. profesionalismo y compromiso institucional.

8_





TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes disposiciones operativas deberán ser observadas por el personal del Instituto al momento de su emisión.

En la Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública